



PROTOCOLO 9.

9. PROTOCOLO PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL CIBER ACOSO O CIBERBULLYING

INTRODUCCION

El Ministerio de Educación ha instaurado el Día contra el Ciberacoso, invitando a los establecimientos educacionales de todo el país a conmemorar y participar en este día. Abordar temas de convivencia digital, es una oportunidad para promover los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar, fortaleciendo la prevención contra el ciberacoso y tomando conciencia sobre el desafío que implica las relaciones digitales.

Resolución Exenta N° 1176 del 22.02.2019 del Ministerio de Educación, que establece el Día contra el Ciberacoso.

Sin embargo las tecnologías como Internet y la telefonía móvil resultan ser herramientas de primer orden para la formación, el aprendizaje y para el conocimiento en general, la socialización y el ocio de nuestra sociedad, no es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural.

No obstante como todo fenómeno, conlleva riesgos si no se le da un uso adecuado, por lo que surge el ciberbullying, fenómeno que ha adquirido gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

Al producirse entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser altamente nocivos, puesto que se derivan del uso inadecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como Internet y la telefonía móvil.

Si bien este fenómeno puede producirse o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de internet y favorecer el desarrollo óptimo de los y las estudiantes.

Esta no es tarea fácil debido a las singulares características del acoso por medio de nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, sumándose la gran importancia que le dan los estudiantes a la validación entre sus pares.

El ciberacoso (derivado del término en inglés cyberbullying) también denominado acoso virtual o acoso cibernético, es el uso de medios de comunicación digitales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios.

Es importante distinguir los siguientes conceptos:

Cyberbullying: El uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

Agresor: Quien realiza la agresión, victimario.

Reforzador del agresor: Quien estimula o valida la agresión.

Defensor de la víctima: Quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización.

Víctima: Es quien padece el acoso.

Hostigamiento: Envío de imágenes o videos denigrantes sobre una persona.

Exclusión: Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima.

Manipulación: Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle su nombre, etc.

ELEMENTOS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE EL CIBERBULLYING

El ciberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las tecnologías de información y comunicación (TIC), lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores. Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo.

Características Específicas del Ciberbullying

1. **Intencionalidad** El o la agresor/a debe tener la intención de dañar a la víctima para que se produzca un auténtico fenómeno de acoso.
2. **Repetición** El Cyberbullying, al igual que el Bullying, necesita que la agresión se reproduzca más de una vez. Podemos entender la repetición en el Ciberbullying si la agresión es vista varias veces por otras personas o por los propios implicados. Esto es, si se sube una sola fotografía de una persona siendo visualizada por otras 50, la repetición está garantizada.
3. **Desequilibrio de poder** Esta característica en el Cyberbullying puede devenir tanto por la indefensión de la víctima ante las agresiones como advenir por el anonimato tecnológico. La persona no puede hacer nada contra la agresión, no puede eliminar una foto o un video de Internet que ya ha sido difundido.
4. **Ausencia de feedback físico y social** entre los participantes Al haber ausencia de contacto físico entre el victimario y la víctima significa que no es posible conocer la reacción de la víctima pero sí promueve en la víctima conductas disruptivas, desinhibidas, agresivas e impulsivas.
5. **Canal abierto** A diferencia del Bullying, en que el acoso a la víctima se produce en un espacio concreto y conciso: escuela, instituto o camino de casa al centro; en el Cyberbullying, con las posibilidades de las nuevas tecnologías, el victimario puede cometer sus ataques en cualquier momento, 24 horas al día, 7 días a la semana.

DETECCION DE CIBERBULLYING

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el teléfono móvil (celular).
- No tener supervisión parental sobre el uso de internet.
- Presentar reacciones agresivas ante la posibilidad que los padres o apoderados puedan revisar su teléfono celular.
- Mentir a padres o apoderados respecto a tener o no cuentas en redes sociales.
- No comentar lo que hace o le sucede en internet.
- Tener al menos una cuenta en una red social.
- Tener computador en la habitación sin supervisión de adultos.
- Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular.
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme.
- Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil. Comportamientos de una posible víctima:
 - Dar la contraseña de correo electrónico o red social a cualquier persona.
 - Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio.
 - Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet.
 - Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
 - Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce.
 - Manifestar cambios de humor repentino.
 - Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas.
 - Tendencia al aislamiento.
 - Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad.

Comportamientos e indicadores en un posible agresor/victimario:

- Haberse hecho pasar por otra persona en redes sociales.
- No poseer normas de uso de internet.
- Mostrar fotos o videos que considera graciosos aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio
- Justificar situaciones de ciberbullying protagonizada por otros.
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres o apoderados.
- Contar con escasa supervisión por parte de adultos significativos.
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

ACCIONES A REALIZAR ANTE SOSPECHA DE CIBERBULLYING

Independientemente de que los hechos ocurran fuera del ámbito escolar, el Liceo, como institución tiene la obligación de actuar siempre y cuando tengan la sospecha o el conocimiento de que uno de los y las estudiantes del establecimiento pueda estar padeciendo una situación de ciberbullying.

Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, estudiantes, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo.

Recepción de la Denuncia: El o la funcionario/a del establecimiento que reciba la denuncia de ciberacoso deberá informar, de inmediato, a Encargado/a de Convivencia Escolar debiendo dejar un registro escrito de esta información en el instrumento elaborado para ello (Registro de Entrevista Convivencia Escolar).

Investigación de la Denuncia:

- Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida en base a entrevistas individuales o grupales realizadas por Encargado/a de Convivencia Escolar, para investigar con profundidad el reporte de ciberacoso.
- Cada vez que se realice una entrevista debe quedar el registro escrito de lo conversado con el o la entrevistado/a.
- En cada entrevista se podrá solicitar al entrevistado/a que deje por escrito su conocimiento o versión de los hechos.

Considerar que:

En todo momento se debe respetar la privacidad de los y las estudiantes, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.

Acciones Con respecto víctima o víctimas:

- Entrevista con el o la estudiante afectado/a.
- Entrevista con sus padres o apoderados
- Entrevista con posibles estudiantes conocedores de la situación.

Con respecto al estudiante agresor/a:

- Entrevista con el o la estudiante.
- Entrevista con sus padres o apoderados.
- Supervisión por parte del equipo docente, encargado/a de convivencia.
- Puesta en conocimiento a los padres o apoderados del o la estudiante sobre su conducta.

Importante

- Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los/as apoderados/as del o los involucrados, de los resultados de la misma.
 - Si la investigación determinara que se trata de una situación de acoso, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes y se elaborará un plan de acción que podrá incluir, entre otros: medidas reparatorias hacia la víctima, como por ejemplo, petición de disculpas en forma oral y/o escrita.
- Firma de un compromiso del o la agresor/a comprometiéndose a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.
- Informar a los profesores de los o las involucrados/as para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones del encargado de convivencia escolar y/o los especialistas.
 - Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.
 - Derivación a profesionales de apoyo para realizar las acciones pertinentes, cuando se considere necesario.
- Medidas formativas y/o reparatorias que promuevan la reflexión.

Seguimiento

- a) El/la o los/las/ Profesores Jefes deberán hacer seguimiento con los y las estudiantes involucrados/as, monitoreando la situación e informando al encargado de Convivencia Escolar.
- b) A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir el ciberbullying por medio de actividades grupales formativas, deportivas y recreativas.
- c) Encargado/a de Convivencia Escolar realizará las entrevistas de seguimiento pertinentes.